

y L. Villa de Bengasa.

Don Lorenzo Díez de San Martín, puerto á los pies de V.S.
 Con la debida veneración, dice: Que, con el motivo de ha-
 ver estado á su cargo, en el año proximo pasado, la villa de
 el Donat. provincial, y la destinada para salario de Medi-
 co; y estar, en el presente, la dos dhas, y la obtenida para
 ejecución de caminos, á experimentado varios abusos, q
 le han sido vartante perjudiciales, y que, sin duda, lo se-
 ran, en lo sucesivo á V.S. y á esta M. N. Provincia, si
 no se acude al remedio conveniente: Y se reducen á los
 siguientes

Que lo dispuesto por esta M. N. Provincia, sobre au-
 mento de refacción de Ecc.^{as} y comunicado á V.S. en su car-
 ta circular de 16 de sep.^{re} del año de 1778. no á tenido efecto, en
 esta Villa, en el año pasado, y el presente, ni, le parecer
 irá, en adelante, mientras V.S. no providencie el conducente
 remedio; respecto de que todos los Clerigos, á excepción de
 los que, ó por, llevan el vino á sus casas, pagando solam.^{te} lo co-
 rrespondiente á la villa de caminos (a cuya contribución au-
 se le niega Don Raphael de Quintana Aldaco) y aunque ex-
 tán de numerario de Caxgar, que se les está señaladas, no
 están contentos, para cubrir la refacción correspondiente á ellas, á
 presentar la certificación que en dha Carta se expre-
 sa, ni el administrador de dhas pedrías facilitando, preuando, pa-
 ra su observancia, encargada á V.S. la Provincia la co-

actividad correspondiente.

Que Juan de Vazquez, y Aug. de Aguirre, P.
Dones de Vinos, Clarate, uno con obligación, y otro
de Percontación, en el año pasado, por vía de refacción
muy pobre de Vinos, que hospedaron en sus casas,
cientos cincuenta y ocho Arumbres, y este mar de
cientos, según las cuentas que le dieron, respo-
ndiendo a las Vinas de Donat y de Medico: Y habiéndole
dado esta refacción muy escueta, recurrió a D. Martin
Muxua, Alcalde que era entonces, quien seria lo
mismo Carga y media regular, y al segundo tres
Cua refacción aun es realmente, escueta, en a-
l que, según informe, que le han echo, no gartan
to, con los Vinos, por lo que seria convenien-
te solo valer abonar lo que efectivamente garten
ellos, presentando, para el efecto, certificación
en fines. El año; pero no obstante la determina-
ción señalamiento, echo por D. Martin, el expresado
recurso, le a Percontado, en este año, en los dicho ma-
rines, mar de Donat, cincuenta y dos Ar-
bres, y tiene, que en las Cuentas, que tiene que
le corresponden a los dos años pasados de
y octubre, de el presente, y el que viene, le de-
talla lo que vale ante, pues, habiéndole echo
sente la providencia de D. Martin, le respo-
nde que no se conformaba, y que apelaba de ella, sien-
do, que comprometiéron, para por ella, y que

Conviniente, no se laboren los tocantes, a los cinco pelle-
jos, que se descontó el mar, en el año pasado, y a el de
este año, pues se a descontado siete de peso irregular.

Que Dho. Aguirre, sin intervención de V. S. puró
en el año pasado, por tavernas mar, y las a quitado,
en el presente; como también la taverna, que en los
años anteriores se ponía en el Carrío de Mirpildí, en
dho. de ferias, para la comodidad de las gentes, que en
dho. dho. Concurrer. Y que estando obligado a proveer,
al corte, que le tenga, y segun el porte señalado en la
Circ.^a a pretendido, y pretende, que al vino, que a compra-
do, y compra de Aventureros (que en el presente año pa-
san de ciento y catorce cargas) se le dé el mismo pre-
cio, que a lo que traí en sus Teguas, siendo cierto, que
dhas. Cargas a comprado, son con otras, a real y medio
menor, en Cantara, que lo conducido en sus Teguas, por
loque, segun la cuenta, que a llevado de maravillas, que
resultan, en pro, y en contra, el comun, en los Afueras,
tiene que haver el comun muchísimo maravillas;
cuya cuenta (que a llevado, en virtud de comisión, que se
han dado los señores Regidores) está pronto a presentar.

Que el Ventero de Equino, en este presente año, no a
llevado de la provincia de Aguirre, sino es un pelle-
jo, habiéndose suetido, en lo que a necesitado, de Aven-
tureros, y no habiendo suetado el vino, que a guardado,
al Pero P.^o ni al afuera de los señores Regidores, y Diputa-
dos del comun, como es debido.

Todo lo qual expone a V. S. de recoro, de que en los

S. v. Ch.

Loxenus Diet K Van Harting

